

acerca del desarrollo de la misma, junto a aquellos documentos que acrediten su realización.

b) Facturas que justifiquen el gasto efectuado, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 157 del Real Decreto 2028/85 de 30 de Octubre.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 18 de Enero de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

*Orden 2/91 de 22 de Enero de 1991, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de obras de acondicionamiento, construcción y recuperación de zonas verdes y riberas naturales*

I.A.11

La Consejería de Agricultura y Alimentación, contempla la concesión de subvenciones para la realización de obras de construcción, acondicionamiento y recuperación de zonas verdes y riberas naturales que promuevan las Corporaciones Locales.

Por ello tengo a bien disponer:

**Artículo 1º.**— Las subvenciones para obras de construcción, de acondicionamiento y de recuperación de zonas verdes y riberas naturales se concederán por la Consejería de Agricultura y Alimentación, previa solicitud de las Corporaciones Locales interesadas.

**Artículo 2º.**— 1. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, presentándose en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (C/Belchite 2, Logroño) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación por duplicado.

- a) Memoria de la obra proyectada.
- b) Planos que definan la obra o actuación a realizar.
- c) Mediciones y Presupuestos.

d) Certificación del Acuerdo Municipal de solicitar la subvención, con expresa autorización a su Alcalde-Presidente para realizar los trámites necesarios para su obtención.

e) Certificación de la existencia de crédito presupuestario suficiente para la financiación de aquella parte de las obras no amparadas por la subvención.

f) Certificación acreditando que las obras propuestas no están incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Cuando el presupuesto de ejecución material de las obras rebase la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000.- ptas) será necesario la presentación de un Proyecto de la Obra, firmado por un técnico competente, por duplicado.

**Artículo 3º.**— El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 25 de Marzo de 1991.

**Artículo 4º.**— La Resolución de las solicitudes formuladas se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad.

- a) Proyectos de recuperación de cauces y riberas.
- b) Proyectos de plantación de arbolado e implantación de céspedes.
- c) Proyectos que incluyan obras complementarias de acondicionamiento o dotación de mobiliario urbano que exceda del 40% del presupuesto.

**Artículo 5º.**— Las subvenciones se concederán a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. La cuantía de las mismas no podrá exceder del 75% del presupuesto aprobado.

**Artículo 6º.**— Una vez finalizadas las obras se abonará la subvención concedida, previa comprobación material y formal de la inversión realizada, acreditada mediante las oportunas Certificaciones de obras o en su caso por las facturas correspondientes.

**Artículo 7º.**— La fecha límite para la acreditación de la ejecución de las obras será el 30 de noviembre del año de la solicitud.

Cuando corresponda a plantaciones vegetales, esta fecha se ampliará hasta el 1 de Mayo del siguiente año.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de Enero de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución de fecha 24 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital General de La Rioja (Continuación)*

II.B.69

#### ANEXO I

#### RESUMEN DE LOS PUESTOS A SOLICITAR

Unidad Agudos Psiquiátricos (ubicada en Hospital General).....	16
Hospital Reina Sofía:	
Pabellón 1.....	20
Pabellón 2.....	26
Pabellón 4.....	26
Pabellón 5 y 6.....	24
Unidad de Rehabilitación.....	6
Refuerzos.....	3

TOTAL PUESTOS AUXILIARES RAMA SANITARIA. 121

Logroño, 29 de enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 21 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficios de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Conserje (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

II.B.72

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficios de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Conserje (a extinguir), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1ª.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficios de Administración Especial, perteneciente al grupo E de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Conserje (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presentes pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990 de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.